

Ejercicio de Derechos

Entidad Responsable
Ayuntamiento de Manilva.
Fines del Tratamiento
Gestión de la atención al ejercicio de derechos de los interesados relativos a sus datos de carácter personal.
Base de legitimación del tratamiento
Art 6.1 c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Detalle Base de legitimación
<ul style="list-style-type: none">➤ Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.➤ Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Categorías de los afectados
Solicitantes
Categoría de Datos Personales
Datos de categoría normal: Identificativos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo, información comercial, económico-financieros y de seguros, transacciones. Datos de categoría especial. Datos relativos a condenas e infracciones penales.
Categorías de destinatarios de comunicaciones
Agencia Española de Protección de Datos
Encargado de tratamiento
No está previsto.
Transferencias Internacionales
No existen transferencias internacionales de datos previstas
Plazos previstos de supresión
Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y

documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.